

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022– 00214 00

Se requiere una vez mas a la parte actora para que en el término de ejecutoria de esta providencia acredite en debida forma que le fue enviado al demandado junto con la notificación remitida, el traslado correspondiente, como quiera que de la documental aportada a folio 15 del expediente no se desprende de forma inequívoca tal situación, si en cuenta se tiene que los archivos adjuntos fueron nominados como APORTO_NOTIFICACION_2213_CC_85459440.pdf y APORTO_POSITIVO_2213_SOLICITO_SENTENCIA_CC_85459440.pdf, y aunque se observa que en la referida solicitud se anexa copia de la demanda y el mandamiento de pago, no existe certeza que las mismas coincidan con los documentos enviados al demandado, máxime cuando dicha documental no se encuentra cotejada por la empresa de correo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 18 de julio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e5dfade9b94a60d9a0fff4a5312d215e18f7d874e9a8567ed676abdde3b9d0b**

Documento generado en 17/07/2023 07:50:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>